Hiciero notoria en esta Audiencia la Real provision de S. M.
que Dios guarde de los Señores de su Real Consejo de Hacienda en Sala de Millones
de diez y ocho de Julio deste año a pedimento de Dn Rafael
Flores Arandador para que se le diese el Oficio de Juez conservador
de la Renta Dn Francisco Duque Maestre y Pablo de Juan de
Reina Ynterino para la administracion y cobranza
de dho Oficio en esta manera

En Dn Francisco Dragado = Dixo que por auerse auenguado
Dn Francisco Duque Maestre y Pablo Regidor perpetuo desta
y al Alcalde de la Carcel Carrillo della Contra abimiendo a
ley y Reales pragmaticas sobre el seruicio de millones della por tiempo
arrendamiento los seruicios de millones della por tiempo
an de comenzar a correr desde primero de Octubre que biene
año En Veinte y dos Reales Cada uno Por que abia puesto
dicion de arrendamiento que dicha Ciudad hizo de las administracio
y Conseruacion de dicho Renta lo que tocaua me pidio
Fin de dicho mes deste año y que en el dicho tiempo
Poder para la administracion a Juan de Ramirez de Su
la conseruacion Para del dho Don Francisco de Pablo y Reconocien
lo que pidio y que conbiene que siga su tenor dicho
dicho mandamiento por los pies dice en que dicho Don Fran
Pablo y la libertad Con que obra dicho Juan de Ramirez en Virtud
Con el mandado del alcalde de dha Carcel dixo que Cumpla en todo
cumplo y guardo lo contenido en el dicho Poder que le fue dado
dixeren por dicha Renta y que en virtud de dicho Poder
Juramento Con las Cautelas y Renuncias del derecho
cumplimiento dicho Poder y Conseruacion y en virtud de dicho
dicho exercer y use dicho oficio como Conseruador
cion y forma debe que se hizo y remate del Conseruacion
Con que usan de razon de Regidor y dando fianzas
parte de su Real Renta y dando dicho oficio en
de los quatro y de como se le dio dicho Regidor para que se entienda
de Nuestro Real Hacienda para que se le mande aranzel
a Don Rafael Flores Arandador mayor de dicho seruicios de millones
Enbiado actual. otra qualquier persona a dicha administracion
pendiente del dicho Don Francisco de Pablo y Juan de Ramirez
Real de mayor cuenta y razon de dicha Renta Real y mando
nuestro Real nombre Cobro de dicha Renta Real y mando
dicha Real Provision por todo lo que dicho Señor
quisiera mas seruicio de su Magestad Conseruacion en Paz y quietud
Real Hacienda y demas aumento de la Renta seruicios